

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 08 de Abril del 2021

HORA: 10:25:35 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; OMAR VALENCIA CASTAÑO, con el radicado; 201900062, correo electrónico registrado; omarvalencia11@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
RECURSODEREPOSICION.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210408102536-RJC-19675

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Doctor:
JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, Caldas

REF: DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CLAUDIA MELINA MONTOYA OCAMPO
cesionaria de los Derechos Litigiosos del señor JOSE ALBER GIRALDO SALAZAR
DEMANDADO: CARMENZA ECHEVERRY CANO
RADICADO: 2019-00062

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

OMAR VALENCIA CASTAÑO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manizales, identificado con la C.C. No 79'626.818 de Bogotá D.C. y T.P. No 98.801 del H.C.S.J., actuando en mi calidad de apoderado de la señora **CLAUDIA MELINA MONTOYA OCAMPO**, por medio del presente escrito, me permito formular dentro del término de Ley **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto del día 05 de abril del año en curso, mediante el cual este Despacho corrió traslado del avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente asunto.

PETICIÓN

Solicito, señor Juez, reponer el auto de fecha 05 de abril de 2021, y, en consecuencia, correr traslado del avalúo comercial presentado dentro del trámite de la referencia, y no del avalúo catastral como erróneamente lo hizo el Despacho.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan este recurso, los siguientes:

El 27 de enero de 2021, a través de la plataforma digital del centro de servicios se radicó memorial denominado “ALLEGOAVALUOCOMERCIAL”, por medio del cual se aportó al Despacho el avalúo comercial del predio identificado con el FMI 100-710134, en dicho memorial se indicó:

*“...en forma respetuosa me dirijo a usted por medio del presente escrito con el fin de adjuntar Certificado del IGAC sobre el Avalúo Catastral del predio identificado con el **Folio de Matrícula No 100-71034 ubicado en el municipio de Manizales**, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado, avalúo catastral este que considero como no idóneo para el trámite del remate por su bajo valor, razón por la cual, presentó Avalúo Comercial para dicho fin en los términos del Art. 444 del C.G.P., con un precio de valorización real por el área y ubicación del predio.”*
Subraya fuera de texto

A dicho escrito se anexó Avalúo Comercial elaborado por el perito evaluador Carlos Silvio Maya Henao, de fecha 19 de enero de 2021, quien determinó un avalúo real total por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)**.

Interpretó de forma errónea el Despacho, el memorial allegado con el cual se aportó el avalúo comercial del bien, y no del avalúo catastral, pues tal y como se indicó en dicho escrito, el mismo no es idóneo, toda vez que no corresponde al valor real del inmueble.

Por todo lo expuesto, solicito respetuosamente al Despacho se reponga el auto del 05 de abril de 2021, y se corra traslado del avalúo comercial del bien, el cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)**.

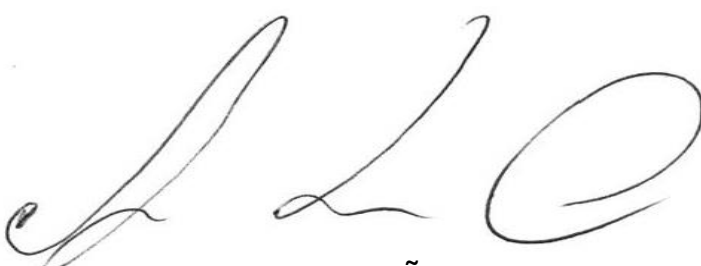
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 318 y 319 del Código General del Proceso.

ANEXOS

- Memorial allegado el 27 de enero de 2021 junto con el avalúo comercial, elaborado por el señor Carlos Silvio Maya Henao de fecha 19 de enero de 2021.
- Acuse de recibido del anterior memorial.

Con el mayor respeto,



OMAR VALENCIA CASTAÑO
C.C. No 79'626.818 de Bogotá D.C.
T.P. No 98.801 del H.C.S.J.
Apoderado parte Demandante.

Manizales, 27 de enero de 2021

Doctor:

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, Caldas

REF:	DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	CLAUDIA MELINA MONTOYA OCAMPO cesionaria de los Derechos Litigiosos del señor JOSE ALBER GIRALDO SALAZAR
DEMANDADO:	CARMENZA ECHEVERRY CANO
RADICADO:	2019-00062
ASUNTO:	PRESENTACIÓN AVALÚO

Cordial Saludo,

OMAR VALENCIA CASTAÑO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manizales, identificado con la C.C. No 79'626.818 de Bogotá D.C. y T.P. No 98.801 del H.C.S.J., actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, en forma respetuosa me dirijo a usted por medio del presente escrito con el fin de adjuntar Certificado del IGAC sobre el Avalúo Catastral del predio identificado con el **Folio de Matrícula No 100-71034 ubicado en el municipio de Manizales**, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado, avalúo catastral este que considero como no idóneo para el trámite del remate por su bajo valor, razón por la cual, presenté Avalúo Comercial para dicho fin en los términos del Art. 444 del C.G.P., con un precio de valorización real por el área y ubicación del predio.

Con el mayor respeto,



OMAR VALENCIA CASTAÑO
T.P. Nro. 98.801 del H. C. S. J.
C.C. Nro. 79.626.818 de Bogotá.
Apoderado Parte Demandante.



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:
FECHA:

7849-995980-41931-0
27/1/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: CARMENZA ECHEVERRY CANO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 24827743 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO: 17-CALDAS
MUNICIPIO: 1-MANIZALES
NÚMERO PREDIAL: 01-04-00-00-0331-0801-8-00-00-0109
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-04-0331-0109-801
DIRECCIÓN: K 18A 4A 120
MATRÍCULA: 100-71034
ÁREA TERRENO: 0 Ha 117.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA: 81.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO: \$ 74,300,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	CARMENZA ECHEVERRY CANO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	24827743
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

Carlos Silvio Maya Henao

Avaluador Profesional. RAA. AVAL- 4474601 DE ANAV.

R.N.A.03-51280-2-0 Superintendencia de Industria y Comercio

T.P.4401-CPPROLONJAS

TIPO DE AVALÚO COMERCIAL

TIPO DE INMUEBLE

**LOTE TERRENO CON CASA DE HABITACION, SITUADO EN LA CIUDAD DE
MANIZALES, DISTINGUIDA CON EL NUMERO 4 A – 120 DE LA CARRERA 18
A, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 6, URBANIZACION VILL REAL III,
BARRIO LA FRANCIA.**

SOLICITADO: ABOGADO OMAR VALENCIA CASTAÑO.

T.P. No. 98801 CSJ.

PRESENTADO POR

CARLOS SILVIO MAYA HENAO

T.P. 4401-CP PROLONJAS. RAA. AVAL -4474601 DE ENERO 8- 2021-ANAV.

REGISTRO 03-51280-2-0 SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 639 DE 2020. IGAC.

**FECHA DE VISITA
ENERO 18 DE 2021.**

**FECHA DE INFORME
ENERO 19 DE 2021.**

Carlos Silvio Maya Henao

Avaluador Profesional. RAA. AVAL- 4474601 DE ANAV.

R.N.A.03-51280-2-0 Superintendencia de Industria y Comercio

T.P.4401-CPPROLONJAS

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. PROPIETARIO

ECHEVERRY CANO CARMENZA.

C.C. No. 24.827.743 DE NEIRA.

1.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL INMUEBLE:

El inmueble motivo del presente estudio es un **LOTE TERRENO CON CASADE HABITACION, SITUADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DISTINGUIDA CON EL NUMERO 4 A – 120 DE LA CARRERA 18 A, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 6, URBANIZACION VILLA REAL III, BARRIO LA FRANCIA.**

1.3 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES:

Ubicación: Flanco Occidental de la cordillera central

Subsistema: Andino Colombiano, al sur del departamento de Caldas

Latitud Norte: en 04 grados, 59 minutos, a 05 grados 10 minutos

Longitud Oeste: 75 grados, 42 minutos

Altitud sobre el nivel del mar: 2.150 metros

Superficie: 50.788 Hectáreas

División Política: Urbana 11 comunas
Rural 7 corregimientos

Límites: Norte: Municipio de Neira.
Oriente: Municipio de Marulanda
Occidente: Municipio de Chinchiná, Palestina, Anserma
Sur: Municipio de Villamaria

Carlos Silvio Maya Henao

Avaluador Profesional. RAA. AVAL- 4474601 DE ANAV.

R.N.A.03-51280-2-0 Superintendencia de Industria y Comercio

T.P.4401-CPROLONJAS

1.4. DESCRIPCION DEL SECTOR

El sector del OCCIDENTE DEL AREA URBANA, LOTE TERRENO CON CASA DE HABITACION, SITUADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DISTINGUIDA CON EL NUMERO 4 A – 120 DE LA CARRERA 18 A, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 6, URBANIZACION VILL REAL III, BARRIO LA FRANCIA.

Es un sector de alto flujo vehicular y poco peatonal.

1.5. SERVICIOS PUBLICOS

El sector cuenta con los servicios públicos en forma eficiente atendidos en esta área por aguas de Manizales, Acueducto y Alcantarillado, CHEC Energía Eléctrica, gas natural, telefonía UNE y otras empresas.

1.6. NIVEL SOCIAL Y ECONOMICO

El inmueble está ubicado en el sector **OCCIDENTE DEL AREA URBANA, LOTE TERRENO CON CASA DE HABITACION, SITUADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DISTINGUIDA CON EL NUMERO 4 A – 120 DE LA CARRERA 18 A, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 6, URBANIZACION VILL REAL III, BARRIO LA FRANCIA.** Ubicado en la Comuna ATARDECERES, estrato 6.

1.7. VIAS DE ACCESO AL SECTOR

Como vías de acceso tenemos, por la Carrera 22Y 23, hasta la pichinga y Bajando hasta el Barrio La Francia a 18 cuadras DEL PARQUE DE BOLIVAR, donde llegamos al predio motivo del avalúo.

Carlos Silvio Maya Henao

Avaluador Profesional. RAA. AVAL- 4474601 DE ANAV.

R.N.A.03-51280-2-0 Superintendencia de Industria y Comercio

T.P.4401-CPROLONJAS

1.8. ZONIFICACION DEL SECTOR

De conformidad con el de desarrollo de Manizales, este sector es una zona urbana.

1.9. USO

Vivienda.

1.10. SISTEMA DE TRANSPORTE

El sector del CENTRO, tiene servicio de Socobuses, Unitrans, Gran Caldas, y La Car 21 Colectivos de Gran Caldas; taxis.

2. ASPECTOS JURÍDICOS

TITULACIÓN. Según ESCRITURA DE COMPRAVENTA No. 1.544 del 25 de abril del 2018.. NOTARIA CUARTA DE MANIZALES. Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, el 4 de Mayo del 2018..

2.1 MATRICULA INMOBILIARIA

100-71034.

2.2 FICHA CATASTRAL

Cat-ant.17001010403310109801YCOD.CAT.104000003310801800000109

3. LINDEROS Y DIMENSIONES

3.1 LINDEROS SEGÚN ESCRITURA

ESCRITURA DE COMPRAVENTA No. 1.544 del 25 de abril del 2018.. NOTARIA CUARTA DE MANIZALES.

Carlos Silvio Maya Henao

Avaluador Profesional. RAA. AVAL- 4474601 DE ANAV.

R.N.A.03-51280-2-0 Superintendencia de Industria y Comercio

T.P.4401-CPROLONJAS

LOTE TERRENO CON CASA DE HABITACION, SITUADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DISTINGUIDA CON EL NUMERO 4 A - 120 DE LA CARRERA 18 A, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 6, URBANIZACION VILL REAL III, BARRIO LA FRANCIA. .CON LINDEROS Y DIMENSIONES.#### NORESTE EN UNA DISTANCIA DE 6.00, METROS CON LA URBANIZACION LOS PORTALES : SUROESTE, QUE ES SU FRENTE, EN UNA DISTANCIA DE 6. METROS CON ZONA COMUN INTERIOR: NOROESTE: EN UNA DITANCIA DE 13.00 METROS, CON EL LOTE No. 5 DE LA URBANIZACION VILLA REAL III; SURESTE, EN UNA DISTANCIA DE 13.00 METROS CON EL LOTE No. 7 DE LA MISMA URBANIZACION. LA ZONA COMUN INTERIOR Y Y LA ZONA DE PARQUEO, TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS: #####NORESTE, EN 3 TRAMOS DISCONTINUOS, ASI: EL PRIMERO DE 14.50 METROS APROXIMADAMENTE, CON PREDIO DE LA URBANIZACION LOS PORTALES, EN UN SEGUNDO TRAMO DE 102 METROS APROXIMADAMENT, CON LOS LOTES 1 AL 17 DE LA URBANIZACION VILLA REAL III, EN UN TERCER TRAYACTO EN 6.50 METROS APROXINMADAMENTE CON URBANIZACION LOS PORTALES. SUROESTE, EN DOS TRAMOS DISCONTINUOS,ASI: EL PRIMERO DE 10.00 METROS APROXIMADAMENTE CON LA URBANIZACION VILLA REAL I Y EN UN SEGUNDO TRAMO DE 90.40 METROS APROXIMADAMENTE CON LOS LOTES NUMEROS 18 AL 30 DE LA URBANIZACION VILLA REAL III. NOROESTE, EN UNA DISTANCIA DE 41.00 METROS APROXIMADAMENTE CON LA VIA PUBLICA (CARRERA 18 A). SURESTE, EN UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 21.00 METROS CON VIA PUBLICA (CARRERA 19). NO OBSTANTE LA CABIDA Y LINDEROS DEL INMUEBLE LA VENTA SE HACE COMO CUERPO CIERTO Y DETERMINADO- #####

3.2 ÁREA DEL LOTE
ZONA DE PARQUEO PRIVADO CON AREA DE 1.170.80 M2 Y
COPROPIEDAD DE 3.333% SOLUCION DE DOS PLANTAS.

3.3 ÁREA CONSTRUIDA
81.36 M2.

Carlos Silvio Maya Henao

Avaluador Profesional. RAA. AVAL- 4474601 DE ANAV.

R.N.A.03-51280-2-0 Superintendencia de Industria y Comercio

T.P.4401-CPPROLONJAS

4.0 CONSIDERACIONES GENERALES DEL INMUEBLE

El inmueble motivo del presente avalúo es **LOTE TERRENO CON CASA DE HABITACION, SITUADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DISTINGUIDA CON EL NUMERO 4 A – 120 DE LA CARRERA 18 A, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 6, URBANIZACION VILL REAL III, BARRIO LA FRANCIA.**

LOTE DE FORMA RECTANGULAR – PLANO.

LINDEROS FISICOS PREDIO LOTE 6.

CONSTANTE DE TRES (3) ALCOBAS, SALA- COMEDOR, COCINA, DOS (2) BAÑOS PRINCIPALES, UNA (1) ALCOBA DE SERVICIO CON SU BAÑO, PATIO, UNA ZONA COMUN INTERIOR.

ESTRUCTURA CONSTA DE DOS (2) PISOS EN MATERIAL.

Techo madera con Eternit.

Columnas y vigas de ferroconcreto.

Paredes en bloque revocado, estucado y pintado.

Piso cerámica.

Cielo PVC cocina y baños. El resto de la vivienda en GYPLAC estucado y pintado, y parte rustico.

Balcón con piso en cerámica y barandas metálicas.

Ventanas metálicas y vidrio liso.

Puertas la principal metálica con marco metalico y la del patio corrediza aluminio y acrílico. Cuatro (4) puertas madera marco madera.

Baños (Sanitario, lavamanos y ducha).Paredes enchapadas en cerámica. División acrílico y aluminio.

Carlos Silvio Maya Henao

Avaluador Profesional. RAA. AVAL- 4474601 DE ANAV.

R.N.A.03-51280-2-0 Superintendencia de Industria y Comercio

T.P.4401-CPPROLONJAS

Cocina pisos en cerámica. Mesón granito y lavaplatos acero inoxidable. Gavetas y gabinetes en formica. Mesón granito central con estufa empotrada a gas natural de 4 puestos y gavetas formica.

Excelente estado y mantenimiento.

Antejardín en zona verde y placa de cemento.

Zona de parqueo privado en cemento.

5.0 SUSTENTACIÓN DEL AVALUO

Se analizaron factores tales como la vecindad, puesto que el valor de los bienes raíces, está bastante influido por lo que ocurre a su alrededor, su ubicación, porque los bienes raíces no pueden separarse de donde están ubicados, el futuro económico del área pues la mayor parte de la tierra rural o urbana tiene valor por razón de su posibilidad presente o futura, informes reales permiten llegar a conclusiones de valores inmobiliarios pues el valor de las propiedades se deriva del uso al que se le someta.

Se consideraron también los centros de atracción económico existentes, categoría de los servicios públicos, categoría de las vías existentes, y su conductividad, factores agrologicos y de topografía, existencia de aguas, geometría del predio, obras en ejecución y proyectadas, materiales de construcción y conservación.

5.1 PROPÓSITO

El objeto del presente informe es conocer el valor comercial que tendría en el mercado inmobiliario, el inmueble motivo del presente informe se entiende por valor real o justo precio el valor por el cual podría negociarse en tiempo razonable y condiciones normales del mercado inmobiliario, sin que medie fuerza alguna en su transacción con relación al avalúo comercial del bien.

Carlos Silvio Maya Henao

Avaluador Profesional. RAA. AVAL- 4474601 DE ANAV.

R.N.A.03-51280-2-0 Superintendencia de Industria y Comercio

T.P.4401-CPPROLONJAS

6.0. EXPECTATIVAS DE VALORIZACIÓN

Se tuvo en cuenta el desarrollo de la zona y el consecuente cambio de destinación de los predios circunvecinos y que los inmuebles motivo del presente informe se encuentran ubicados en una zona de buena comercialización y valorización por la cercanía al Centro de la Ciudad.

Se utilizan procesos técnicos, lógicos y coherentes, que permitan analizar, procesar e interpretar la información obtenida mediante las investigaciones directas e indirectas, mercadeo de la zona, las normas ambientales y la normatividad internacional de avalúos. que permitan determinar un valor comercial especial de un inmueble o un intangible en términos monetarios y en un mercado abierto.

Los avalúos corresponden al precio comercial del inmueble expresado en dinero, entendiéndose por precio comercial, aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuesto a pagar y recibir de contado respectivamente por la propiedad, actuando ambas partes libres de toda necesidad, urgencia o presión.

POT DEL MUNICIPIO DE MANIZALES. APROBADO EL 29 DE JUNIO DE 2018.

METODO VALUATORIO: COMPARACION Y MERCADO.

7.0 ASIGNACION DE VALORES

GRAN TOTAL AVALUO	AREA LOTE. SON 1.170.80 M2. A porcentaje de copropiedad 3.333% \$ 85.412.00 AREA DE LA CONSTRUCCION SON 81.36 M2 A 2.458.210.	Total avaluó:
		\$100.000.000.00
		\$ 200.000.000.00
		\$300.000.000.00

VALOR AVALUO. SON TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE
.\$300.000.000.00

Carlos Silvio Maya Henao

Avaluador Profesional. RAA. AVAL- 4474601 DE ANAV.

R.N.A.03-51280-2-0 Superintendencia de Industria y Comercio

T.P.4401-CPPROLONJAS

8.0 INDICADORES ECONÓMICOS

Café	US \$ 1.77 libra
Dólar TRM	\$ 3.466.80
DTF.	\$ 275.00
Café	\$1.075.778.00 carga

9.0 CONSTANCIA

El Avaluador deja constancia de que no tiene interés actual o contemplado con la persona solicitante de este estudio, ni en el inmueble avaluado.

IDONEIDAD – ART. 226 CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

Exigencias de tópico formal.

10.0 La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participo en su elaboración.

CARLOS SILVIO MAYA HENAO.

C.C. No. 4.474.601 de Pacora. RAA, AVAL – 4474601 DE ANAV.

R.N.A.03-51280-2-0. TP. 4401 – CP PROLONJAS.

PERITO AVALUADOR AUXILIAR DE LA JUSTICIA

11.0 La Dirección, El número del teléfono, Número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.

CARLOS SILVIO MAYA HENAO.

C.C. No. 4.474.601 de Pacora.

Carrera 43 No. 68 C 61 Vivienda. Barrio Aranjuez Manizales Caldas. Celular 3144911745 y Teléfono Fijo 8963275.

12.0 Profesión oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participo en su elaboración. Deberían anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y

Carlos Silvio Maya Henao

Avaluador Profesional. RAA. AVAL- 4474601 DE ANAV.

R.N.A.03-51280-2-0 Superintendencia de Industria y Comercio

T.P.4401-CPPROLONJAS

los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

CARLOS SILVIO MAYA HENAO.

Perito Avaluador Profesional – Auxiliar de la Justicia.

Oficio No. DESAJMAO18-3274 del 23 de Julio de 2018.

Resolución No. DESAJMAR 19-204 del 1 de Marzo de 2019.

Anexo Diploma de Bachiller y Estudios y seminarios de Avaluador.

13.0 Lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos (10) años, si las tuviere.

Relación de los últimos 10 años.

JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE
CONOCIMIENTO – MANIZALES.

RADICADO

17001-61-801-2010-01431-00 HURTO CALIFICADO. DEMANDANTE:

CLUDIA MABEL MONCADA TARAZONA. DEMANDADO: FERNEY

GARCIA QUINTERO.

MANIZALES – DICIEMBRE 4 DE 2012.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES.

LOCAL

COMERCIAL EDIFICIO DOÑA MARIA PH. CAR 24 No. 15-02 SAN ANTONIO
MANIZALES.

DEMANDADOS: MARIA DEL

TRANSITO SEGUARDE GALEANO Y LIGIA GALEANO SEGURA.

DEMANDANTES: CESAR GOMEZ ESTRADA Y CONSTANZA GUTIERREZ
DE GOMEZ.

HACE PARTE DE LA

DEMANDA LA SOCIEDAD HOTEL TAMA INTERNACIONAL.

14.0 La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos (4) años. Dicha lista deberá incluir el JUZGADO o despacho en donde se presento, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la que verso el dictamen.

Relación procesos últimos 4 años.

-- JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PEREIRA RIS.

DEMANDADO ANDRES FELIPE MAHECHA REYES.

Carlos Silvio Maya Henao

Avaluador Profesional. RAA. AVAL- 4474601 DE ANAV.

R.N.A.03-51280-2-0 Superintendencia de Industria y Comercio

T.P.4401-cpPROLONJAS

APTO PH. 1 No. 1101 EDIFICIO PORTAL DE PINARES. (Ed. CRISTALES)

Car 17 No. 13-15 PEREIRA.

OCTUBRE 22 DE 2015.

--DEMANDANTE: DIAN.

AVALUO MOTO.

MARZO 1 DE 2016.

--GOBERNACION DE CALDAS.

AVALUO CUATRO LOTES VILLAMARIA.

PROPIEDAD GOBERNACION DE CALDAS.

Dr. JUAN CARLOS GOMEZ M. SECRETARIO GENERAL.

AÑO 2016.

--JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION SENTENCIAS. MANIZALES.

PROCESO HIPOTECARIO.

FINCA BUENOS AIRES. VEREDA MUNDO NUEVO, PARAJE VENTANAS

MUNICIPIO DE VILLA HERMOSA, TOLIMA.

SOLICITADO: BEATRIZ SUAREZ ALONSO Y OTROS HERMANOS.

MAYO 19 DE 2016.

--JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PALESTINA CDS

DEMANDADOS: GIRALDO GONZALES SERGIO Y MARCELA GIRALDO GONZALES.

DEMANDANTE WEIMAR AUGUSTO GONZALES JARAMILLO.

APODERADO: Dr. OMAR VALENCIA CASTAÑO

T.P. 98801.CSJ.12 LOTES VEREDA SANTAGUEDA- PALESTINA.

MAYO DE 2017.

—JUZGADO CINCO CIVIL DEL CIRCUITO- MANIZALES.

LESION ENORME.

DEMANDANTE: FABIO ABADIA.

DEMANDADO: ANTONIO GOMEZ.

OFICIO 1191 ABRIL 26 DE 2017.

--JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES.

FONDA RESTAURANTE BAR MAYDAY.

DEMANDADO: JUAN CARLOS BOTERO HINCAPIE.

DEMANDANTE: JHON JAIRO GONZALES.

Carlos Silvio Maya Henao

Avaluador Profesional. RAA. AVAL- 4474601 DE ANAV.

R.N.A.03-51280-2-0 Superintendencia de Industria y Comercio

T.P.4401-CPPROLONJAS

APODERADO DR.OMAR VALENCIA CASTAÑO T.P. No. 98.801 CSJ.

UBICADO- CERRO DE ORO MANIZALES.

RADICADO 7001-31-03-002-2017-00043-00.

—JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINA CDS.

PROPIETARIO: JHON HENRY HERNANDEZ RODRIGUEZ.

FINCA VEREDA EL TREBOL —CHINCHINA CDS.

ENERO 25 DEL 2018.

--JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO —MANIZALES CDS.

PREDIO LOTE DE TERRENO B Y C PESEBRERA CASA ROJA-

VIA PANAMERICANA, VEREDA SAN ANTONIO — MANIZALES.

PROPIETARIO: ARGEMIRO NARANJO NOREÑA.

PROPIETARIO: INVIAS

FEBRERO 26 DE 2018.

--JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO — MANIZALES CDS.

PREDIO VALLECITOS Y BELLAVISTA.

VEREDA CAMBIA- MUNICIPIO DE FREDONIA ANTIOQUIA.

DEMANDADOS: JUAN FERNANDO HOYOS ALZATE Y SEBASTIAN FLORES ALZATE.

RADICADO 2017- 047

ABRIL 30 DE 2018

—JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CHINCHINA CALDAS

LOTE 7 VEREDA LA ROCHELA. MUNICIPIO DE PALESTINA CDS.

PROPIETARIO RICARDO AMAYA LAPORTE.

RADICADO: No. 2016- 162.

MAYO 31 de 2018.

—JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PALESTINA CDS.

LOTE No. 5 DENOMINADO LA FLORIDA-

VEREDA LA MULETA PALESTINA CDS.

PROPIETARIO: TONY JOSAME AMAR.

APODERADO: DR. OMAR VALENCIA CASTAÑO T.P. No. 98.801 CSJ.

JULIO 16 DE 2018.

Carlos Silvio Maya Henao

Avaluador Profesional. RAA. AVAL- 4474601 DE ANAV.

R.N.A.03-51280-2-0 Superintendencia de Industria y Comercio

T.P.4401-CPPROLONJAS

—JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES CDS.
PISO DECIMO SEPTIMO- EDIFICIO BANCO DE CALDAS. CENTRO.
CAR 22 C. 21 No. 21-45 MANIZALES.
APODERADO: DR. OMAR VALENCIA CASTAÑO T.P. No. 98.801 CSJ.
DEMANDANTE MARCELO GUTIERREZ VILLEGAS.
DEMANDADO: DAVID RICARDO CANO BAENA.
RADICADO: 2018- 65.
FEBRERO 29 DE 2019.

—JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL –NEIRA CALDAS.
FINCA RONDANELA- VEREDA AGUACATAL. NEIRA CALDAS.
DEMANDANTE: MURICIO ARIAS RENDON.
DEMANDADO: NAPOLEON ZULUAGA CASTRILLON EL 82.5%.
RADICADO: 2018- 182.
AÑO 2019.

15.0 Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicado el objeto del dictamen.

No he sido designado.

16.0 Si se encuentra en curso en las causales contenidas en el Art. 50, en lo pertinente.

No me encuentro incurso.

17.0 Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidas en anteriores procesos que versen sobre la misma materia. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

Los exámenes y/o métodos que he presentado son los mismos.

18.0 Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

Es la misma utilizada para dicho avalúo.

Carlos Silvio Maya Henao

Avaluador Profesional. RAA. AVAL- 4474601 DE ANAV.

R.N.A.03-51280-2-0 Superintendencia de Industria y Comercio

T.P.4401-CPPROLONJAS

19.0 Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

TITULACIÓN. Según ESCRITURA DE COMPRAVENTA No. 1.544 del 25 de abril del 2018.. NOTARIA CUARTA DE MANIZALES. Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, el 4 de Mayo del 2018..

MATRICULA INMOBILIARIA

100-71034.

FICHA CATASTRAL

Cat-ant.17001010403310109801YCOD.CAT.104000003310801800000109

LINDEROS Y DIMENSIONES

LINDEROS SEGÚN ESCRITURA

ESCRITURA DE COMPRAVENTA No. 1.544 del 25 de abril del 2018.. NOTARIA CUARTA DE MANIZALES.

LOTE TERRENO CON CASA DE HABITACION, SITUADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DISTINGUIDA CON EL NUMERO 4 A – 120 DE LA CARRERA 18 A, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 6, URBANIZACION VILL REAL III, BARRIO LA FRANCIA. .CON LINDEROS Y DIMENSIONES.#### NORESTE EN UNA DISTANCIA DE 6.00, METROS CON LA URBANIZACION LOS PORTALES : SUROESTE, QUE ES SU FRENTE, EN UNA DISTANCIA DE 6. METROS CON ZONA COMUN INTERIOR: NOROESTE: EN UNA DITANCIA DE 13.00 METROS, CON EL LOTE No. 5 DE LA URBANIZACION VILLA REAL III; SURESTE, EN UNA DISTANCIA DE 13.00 METROS CON EL LOTE No. 7 DE LA MISMA URBANIZACION. LA ZONA COMUN INTERIOR Y Y LA ZONA DE PARQUEO, TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS: ####NORESTE, EN 3 TRAMOS DISCONTINUOS, ASI: EL PRIMERO DE 14.50 METROS

Carlos Silvio Maya Henao

Avaluador Profesional. RAA. AVAL- 4474601 DE ANAV.

R.N.A.03-51280-2-0 Superintendencia de Industria y Comercio

T.P.4401-CPPROLONJAS

APROXIMADAMENTE, CON PREDIO DE LA URBANIZACION LOS PORTALES, EN UN SEGUNDO TRAMO DE 102 METROS APROXIMADAMENTE, CON LOS LOTES 1 AL 17 DE LA URBANIZACION VILLA REAL III, EN UN TERCER TRAYECTO EN 6.50 METROS APROXIMADAMENTE CON URBANIZACION LOS PORTALES. SUROESTE, EN DOS TRAMOS DISCONTINUOS,ASI: EL PRIMERO DE 10.00 METROS APROXIMADAMENTE CON LA URBANIZACION VILLA REAL I Y EN UN SEGUNDO TRAMO DE 90.40 METROS APROXIMADAMENTE CON LOS LOTES NUMEROS 18 AL 30 DE LA URBANIZACION VILLA REAL III. NOROESTE, EN UNA DISTANCIA DE 41.00 METROS APROXIMADAMENTE CON LA VIA PUBLICA (CARRERA 18 A). SURESTE, EN UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 21.00 METROS CON VIA PUBLICA (CARRERA 19). NO OBSTANTE LA CABIDA Y LINDEROS DEL INMUEBLE LA VENTA SE HACE COMO CUERPO CIERTO Y DETERMINADO- #####

ÁREA DEL LOTE

ZONA DE PARQUEO PRIVADO CON AREA DE 1.170.80 M2 Y COPROPIEDAD DE 3.333% SOLUCION DE DOS PLANTAS.

ÁREA CONSTRUIDA

81.36 M2.

Investigación de valores de ventas de predios semejantes del sector.

Atentamente.



CARLOS SILVIO MAYA HENAO

C.C. No. 4.474.601 de Pacora. R.N.A. 03-51280-2-0

RAA. AVAL - 4474601 DE ANAV.

TP. 4401 -CP PROLONJAS

PERITO AVALUADOR AUXILIAR DE LA JUSTICIA.

Carlos Silvio Maya Henao

Avaluador Profesional. RAA. AVAL- 4474601 DE ANAV.

R.N.A.03-51280-2-0 Superintendencia de Industria y Comercio

T.P.4401-CPROLONJAS

20.0.FOTOS



Carlos Silvio Maya Henao
 Avaluador Profesional R.M. 1474501 DE AVAL
 P.M. 1474501-2-0 Superintendencia de Industria y Comercio
 T. 1474501-CEPROLONJAS

200 FOTOS



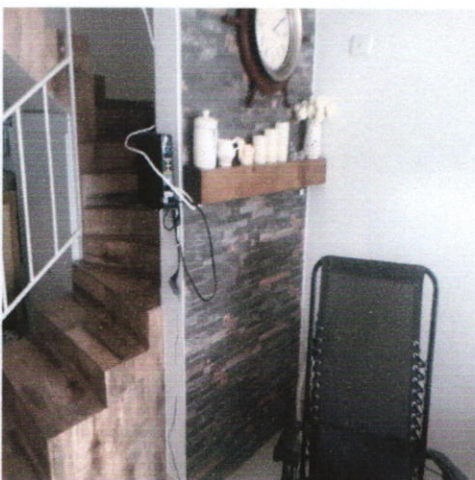
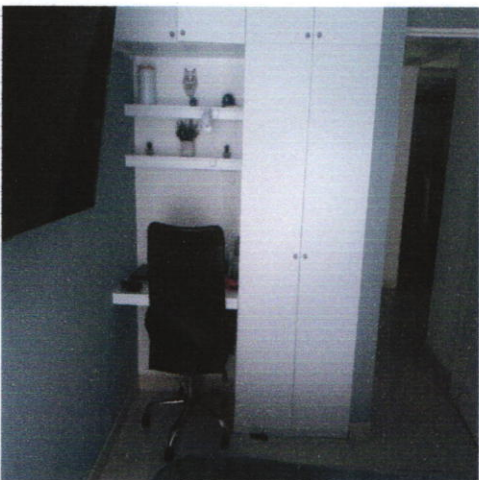
Manizales
 Carrera 43 No. 58C 51 Teléfono 8963275 Celular 3144911745

Carlos Silvio Maya Henao

Avaluador Profesional. RAA. AVAL- 4474601 DE ANAV.

R.N.A.03-51280-2-0 Superintendencia de Industria y Comercio

T.P.4401-CPROLONJAS



Carlos Silvio Maya Henao

Avaluador Profesional. RAA. AVAL- 4474601 DE ANAV.

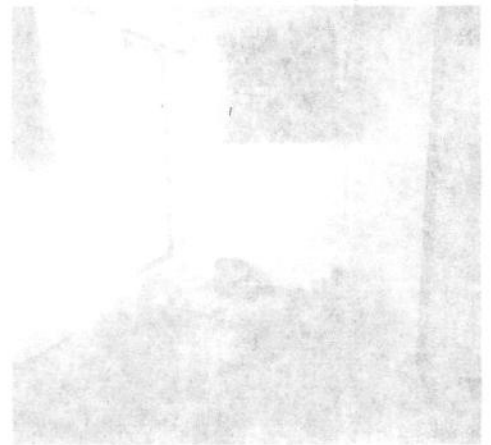
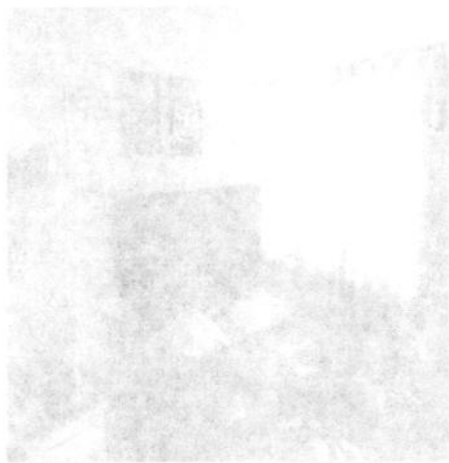
R.N.A.03-51280-2-0 Superintendencia de Industria y Comercio

T.P.4401-CPROLONJAS



Carlos Silvio Maya Henao

El presente trabajo es el resultado de una investigación realizada por el autor en el marco de su tesis de grado, la cual se titula "Análisis de la gestión pública en el municipio de Medellín, Colombia".



Carlos Silvio Maya Henao

Avaluador Profesional. RAA. AVAL- 4474601 DE ANAV.

R.N.A.03-51280-2-0 Superintendencia de Industria y Comercio

T.P.4401-CPPROLONJAS



ANEXOS.-

FOTOCOPIA RAA- AVAL 4-474-601 ANA

FOTOCOPIA TARJETA TP 4401 PROILONJAS

FOTOCOPIA CERTIFICADO TRADICION.



PIN de Validación: abfe0a83



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CARLOS SILVIO MAYA HENAO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 4474601, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 02 de Enero de 2020 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-4474601.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CARLOS SILVIO MAYA HENAO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
Alcance Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 02 Ene 2020	Regimen Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
Alcance Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 02 Ene 2020	Regimen Régimen Académico
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección		
Alcance Bienes ambientales , Lotes incluidos en estructura ecológica principal , Lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables , Daños ambientales	Fecha 02 Ene 2020	Regimen Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura		
Alcance Estructuras especiales para proceso , Presas , Aeropuertos , Muelles , Demás construcciones civiles de infraestructura similar	Fecha 02 Ene 2020	Regimen Régimen Académico
Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		



PIN de Validación: abfe0a83



Alcance • Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	Fecha 02 Ene 2020	Regimen Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 02 Ene 2020	Regimen Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: MANIZALES, CALDAS

Dirección: CARRERA 43 N° 68 C - 61

Teléfono: 3144911745

Correo Electrónico: carlossilviomaya@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CARLOS SILVIO MAYA HENAO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 4474601.

El(la) señor(a) CARLOS SILVIO MAYA HENAO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

abfe0a83

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los ocho (08) días del mes de Enero del 2021 y tiene vigencia de 30 días



PIN de Validación: abfe0a83

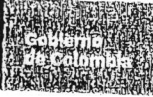


calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



El futuro
es de todos



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



RESOLUCIÓN 639 DEL 2020

(7 DE JULIO DE 2020)

"Por medio de la cual se conforma la lista de peritos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC para intervenir en los procesos judiciales en los cuales se aplica el artículo 21 de la Ley 56 de 1981 y el numeral 5 del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015 y se adoptan otras disposiciones".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 56 de 1981 y el numeral 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015 y en ejercicio de las facultades otorgadas según los numerales 15 y 17 del artículo 6 del Decreto 208 de 2004, y

CONSIDERANDO,

Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley 56 de 1981 en los procesos de expropiación, el juez en caso de desacuerdo en el dictamen designará un tercer perito, dirimente, de la respectiva lista del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto Reglamentario 1073 de 2015 señaló que, en los procesos de expropiación y servidumbres, el avalúo se practicará por dos peritos escogidos así: Uno de la lista de auxiliares del Tribunal Superior correspondiente y el otro de la lista suministrada con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. En caso de desacuerdo en el dictamen, se designará un tercer perito escogido de la lista suministrada por el mencionado Instituto, quien dirimirá el asunto.

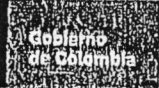
Que el artículo 47 del Código General del Proceso dispone que los cargos de auxiliares de la justicia son oficios públicos ocasionales que deben ser desempeñados por personas idóneas, imparciales, de conducta intachable y excelente reputación. Para cada oficio se requerirá idoneidad y experiencia en la respectiva materia y, cuando fuere el caso, garantía de su responsabilidad y cumplimiento. Se exigirá al auxiliar de la justicia tener vigente la licencia, matrícula o tarjeta profesional expedida por el órgano competente que la ley disponga, según la profesión, arte o actividad necesarios en el asunto en que deba actuar, cuando fuere el caso.

Que la Ley 1673 de 2013 reglamentó la actividad del evaluador, regulando y estableciendo responsabilidades y competencias de los evaluadores en Colombia y creó el Registro Abierto de Evaluadores, el cual se conocerá por sus siglas "RAA" y estará a cargo y bajo la responsabilidad de las Entidades Reconocidas de Autorregulación.

Que el artículo 6 de la Ley 1673 de 2013 estableció que la inscripción como evaluador se acreditará ante el Registro Abierto de Evaluadores y para ser inscrito se deberá cumplir con los requisitos allí establecidos.



El futuro
es de todos



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Continuación de RESOLUCIÓN 639 DEL 7 DE JULIO DE 2020

"Por medio de la cual se y se conforma la lista de peritos del Instituto para intervenir en los procesos judiciales en los cuales se aplica el artículo 21 de la Ley 56 de 1981 y el numeral 5 del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015 y se adoptan otras determinaciones"

Que el artículo 22 ibidem dispuso que el cargo o la función de perito cuando el dictamen comprenda cuestiones técnicas de valuación, se encomendará al evaluador inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) en los términos de la presente ley y cuya especialidad corresponda a la materia objeto del dictamen.

Que mediante Resolución 964 de 2016 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC se conformó la lista de peritos para que previa designación judicial, actúen como peritos en los procesos judiciales de que tratan el artículo 21 de la Ley 56 de 1981 y el numeral 5 del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015.

Que el artículo 7 de la citada Resolución dispuso que la lista prevista podrá ser modificada por el Instituto en cualquier momento, en especial por el retiro de algún funcionario que integre la lista o por la terminación del contrato de prestación de servicios que vincula al integrante de la lista o por exclusión de conformidad con una orden judicial, de allí que la misma haya sido objeto de modificación mediante las Resoluciones 964 y 1934 de 2018 y por la Resolución 572 de 2019 de 2018

Que la responsabilidad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi se limita a la elaboración del listado, mientras que es de responsabilidad de los peritos designados por las autoridades judiciales: la práctica del avalúo, su sustentación, la respuesta a las aclaraciones, adiciones, complementaciones y demás solicitudes que sobre el avalúo se planteen en los correspondientes procesos.

Que el artículo 50 del Código General del Proceso establece las exclusiones en la lista de auxiliares de la justicia, entre las que se encuentran los profesionales que hayan entrado a ejercer un cargo oficial. Por otra parte, el párrafo tercero indica expresamente la prohibición de designar como perito a las personas incurso en las causales de exclusión.

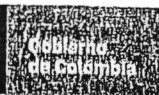
Que de conformidad con el concepto emitido por la Función Pública¹ "no puede ejercerse simultáneamente el cargo de auxiliar de la justicia y el desempeño de un empleo oficial."

Que igualmente se ha presentado el retiro de funcionarios, la terminación de contratos de prestación de servicios que vinculaban a los integrantes de la lista, y dando aplicación a la inscripción como evaluadores ante el Registro Abierto de Avaluadores se hace necesario conformar nuevamente la lista de peritos para intervenir en los procesos judiciales en los cuales se aplica el artículo 21 de la Ley 56 de 1981 y el numeral 5 del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015.

¹ Departamento Administrativo de la Función Pública. Concepto 137761 del 02 de mayo de 2019.



El futuro
es de todos



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Continuación de RESOLUCIÓN 639 DEL 7 DE JULIO DE 2020

"Por medio de la cual se y se conforma la lista de peritos del Instituto para intervenir en los procesos judiciales en los cuales se aplica el artículo 21 de la Ley 56 de 1981 y el numeral 5 del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015 y se adoptan otras determinaciones"

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Conformar la lista de peritos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi como se consigna en documento anexo que hace parte integral del presente acto administrativo, por las razones expuestas en la parte motiva.

Parágrafo. La lista oficial de auxiliares de la justicia a que se refiere la presente Resolución, se compone por peritos evaluadores que han obtenido su Registro Abierto de Avaluador (RAA) ante las entidades reconocidas de autoevaluación, (Ley 1673 de 2013), y cuya especialidad o categoría, corresponde con la misionalidad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.

En la página oficial de esta entidad encontrará el Link denominado Avaluadores Auxiliares de la Justicia, donde podrá seleccionar un perito evaluador, acorde a la región en la cual se desempeñará el peritaje.

Artículo 2. Designación. La designación judicial, comunicación, aceptación, posesión, impedimentos o excusas de los peritos se regirán por lo que disponga la correspondiente autoridad judicial.

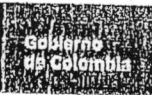
Artículo 3. Aceptación y posesión. La designación judicial que se haga para actuar como perito en los procesos mencionados en el artículo primero de esta resolución, es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación correspondiente so pena de que sea excluido de la lista por orden judicial con las correspondientes responsabilidades y sanciones, salvo justificación aceptada. Los peritos deberán posesionarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación.

Artículo 4: Responsabilidad. Los peritos designados judicialmente de la lista prevista en el artículo primero de esta resolución, responderán personal y directamente por sus actuaciones. Los avalúos que realicen o practiquen los peritos designados con base en esta resolución, se harán y presentarán personalmente, sin intervención alguna del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi".

La responsabilidad del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" se limita a la elaboración, comunicación y publicación de la lista prevista en el artículo primero de esta resolución.



El futuro
es de todos



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Continuación de RESOLUCIÓN 639 DEL 7 DE JULIO DE 2020

"Por medio de la cual se y se conforma la lista de peritos del Instituto para intervenir en los procesos judiciales en los cuales se aplica el artículo 21 de la Ley 56 de 1981 y el numeral 5 del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015 y se adoptan otras determinaciones"

Artículo 5: Honorarios. Los costos en los que incurra el profesional designado de la lista prevista en el artículo 1 de esta Resolución, para la ejecución del cargo de auxiliar de la justicia, deberán ser presentados directamente ante el despacho judicial y los honorarios que designe el Juez por la tarea ejecutada, le pertenecerán al profesional designado, quien deberá adelantar las gestiones necesarias para recaudar los dineros asignados a su favor.

Artículo 6: Modificaciones. La lista prevista en el artículo 1 de esta resolución, podrá ser modificada por este Instituto en cualquier momento, en especial por la actualización de las listas emitidas por las entidades reconocidas de autoevaluación o por exclusión de conformidad con la orden judicial.

Artículo 7: Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial, y deroga la Resolución 964 de 2016, las Resoluciones 964 y 1934 de 2018 y la Resolución 572 de 2019

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C.

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora General

Revisó: Patricia del Rosario Lozano Triviño Jefe Oficina Asesora Jurídica - IGAC
Yenny Carolina Roza Gómez -Subdirectora Catastro - IGAC
Proyectó: Elena Verástegui - Abogada Subdirección Catastro - IGAC
Pedro E. Palacios R. Coordinador Grupo Interno de Trabajo Avalúos

JUEVES, 12 DE
NOVIEMBRE DE 2020

Buscar

Iniciar sesión Sitemap
lgacnet Correo

Select Lang ▼

Inicio / Lista de Peritos Auxiliares de la Justicia Resolución 639 de 2020

Lista de Peritos Auxiliares de la Justicia Resolución 639 de 2020

Lista de Peritos Auxiliares de la Justicia Resolución 639 de 2020

Mostrar 10 ▼ registros

Filtrar palabra clave: CARLOS SILVIO MAYA

↑↓	Nombre	↑↓	Ciudad	↑↓	Categoría	↑↓
	CARLOS SILVIO MAYA HENAO		MANIZALES		Inmuebles Urbanos,Inmuebles Rurales,Recursos Naturales y Suelos de Protección,Inmuebles Especiales	

REGISTRO AVALUADOR:

Nombres y Apellidos:

E-mail:

Departamento:

Ciudad:

Teléfono:

Categorías:

AVAL-4474601

CARLOS SILVIO MAYA HENAO

carlossilviomaya@hotmail.com

CALDAS

MANIZALES

3144911745

Inmuebles Urbanos,Inmuebles

Rurales,Recursos Naturales y Suelos de
Protección,Inmuebles Especiales

Nombre

Ciudad

Categoría

Mostrando 1 a 1 de 1 registros (Filtrar por 3,196 total registros)

Anterior

1

Siguiente

Última actualización Lun, 08/31/2020 - 12:15

SECCIONES SÍGUENOS NEWSLETTER
EN:

El IGAC
Transparencia
ciudadana
Centro de
investigación
Noticias
Productos
y
publicaciones
Laboratorio
Nacional
de Suelos
Lista de
Peritos
Auxiliares
de la
Justicia
Organizaciones
Sindicales
Soporte
Informático
- GLPI
(interno)
Trámites
pendientes
Direcciones
Territoriales

Facebook
Twitter
Instagram
YouTube

Suscribase a lo mejor
de IGAC y recíbalos en
su correo.

Pregunta matemática *

1 + 0 =

SUSCRIBIRSE

☒ Acepto recibir
información de
correo certificado. *

INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI - IGAC

Bogotá - Carrera 30 N° 48-51

Oficinas y Horarios de atención al ciudadano
Conmutador (1) 3773214E-mail de contacto: contactenos@igac.gov.coPara notificaciones judiciales: Notificaciones
judiciales

CONTACTENOS

Respuesta

Abierto al público de lunes a viernes de 7:30
a.m. a 3:45 p.m. jornada continua

Sede Central y territorial Cundinamarca

NIT: 8999990049

Claro | Movistar | Tigo : Línea #367 |

© 2020 Derechos Reservados | [Política de privacidad y condiciones de uso.](#)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210118354138164248

Nro Matrícula: 100-71034

Página 1

Impreso el 18 de Enero de 2021 a las 05:26:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 100 - MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: MANIZALES VEREDA: MANIZALES

FECHA APERTURA: 29-05-1985 RADICACIÓN: 85-6728 CON: ESCRITURA DE: 22-05-1985

CODIGO CATASTRAL: 104000003310801800000109 COD CATASTRAL ANT: 17001010403310109801

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE #6LOS LINDEROS SE HALLAN EN LA ESCRITURA #892 DEL 17-05-85 NOTARIA 1A. DE MANIZALES (DECRETO 1711 ART. 11/84)

COMPLEMENTACION:

REGISTRO 24-07-84 ESCRITURA #926 DEL 19-06-84 NOTARIA 2. DE MANIZALES COMPRAVENTA DE: SOCIEDAD INVERSIONES MEJIA JARAMILLO Y CIA S.C. A: SOCIEDAD BORRERO Y HENAO LTDAREGISTRO 27-02-85 ESCRITURA #260 DEL 20-02-85 NOTARIA 2. DE MANIZALES ACLARACION DE LA ESCRITURA #926 DEL 19-06-84 NOTARIA 2. DE MANIZALES EN CUANTO A LA RAZON DE LA SOCIEDAD COMPRADORA DE: SOCIEDAD INVERSIONES MEJIA JARAMILLO Y CIA S.C. A: SOCIEDAD BORREROS Y HENAO LTDA B.Y H. LTDAREGISTRO 05-03-81 ESCRITURA #1799 DEL 22-12-80 NOTARIA 2. DE MANIZALES PERMUTA PARTE DE: MUNICIPIO DE MANIZALES A: SOCIEDAD INVERSIONES MEJIA JARAMILLO Y CIA S.C. REGISTRO 24-02-81 ESCRITURA 1796 DEL 22-12-80 NOTARIA 2. DE MANIZALES PARTICION DE BIENES COMUNES PARTE Y ACLARACION DE LA ESCRITURA #937 DEL 30-06-80 DE: SOCIEDAD ARANGO MEJIA Y CIA. C. X A. A: SOCIEDAD INVERSIONES MEJIA JARAMILLO Y CIA EN C. REGISTRO 02-09-80 ESCRITURA #937 DEL 30-06-80 NOTARIA 2. DE MANIZALES COMPRAVENTA DE: SOCIEDAD ARANGO MEJIA Y CIA C. X. A. A: SOCIEDAD INVERSIONES MEJIA JARAMILLO Y CIA S.C. REGISTRO 15-09-70 ESCRITURA #867 DEL 04-09-70 NOTARIA 2. DE MANIZALES APOORTE A SOCIEDAD DE: ARANGO DE MEJIA LUCRECIA A: SOCIEDAD ARANGO MEJIA Y CIA REGISTRO 23-06-59 ESCRITURA #637 DEL 23-04-59 NOTARIA 2. DE MANIZALES LIQUIDACION DE SOCIEDAD DE: SOCIEDAD URBANIZADORA LA FRANCIA LTDA A: ARANGO DE MEJIA LUCRECIAREGISTRO 16-04-82 ESCRITURA #326 DEL 31-01-82 NOTARIA 2. DE MANIZALES ENGLOBE A: SOCIEDAD INVERSIONES MEJIA JARAMILLO Y CIA S.C. REGISTRO 07-12-70 ESCRITURA #1462 DEL 28-11-70 NOTARIA 4. DE MANIZALES DONACION MITAD DE: SAENZ DE GOMEZ ALICIA A: MUNICIPIO DE MANIZALES REGISTRO 15-07-69 ESCRITURA #845 DEL 23-06-69 NOTARIA 4. DE MANIZALES DONACION MITAD DE: SAENZ DE GOMEZ ALICIA A: MUNICIPIO DE MANIZALES. REGISTRO 08-02-61 SENTENCIA DEL 20-01-61 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES ADJUDICACION EN SUCESION DE: GOMEZ BOTERO MARCO A: SAENZ DE GOMEZ ALICIA REGISTRO 11-03-63 ESCRITURA #304 DEL 20-02-63 NOTARIA 2. DE MANIZALES PROTOCOLIZACION PLANO DE LOTE CIUDADELA LOS ALCAZARES DE: ARANGO DE M. LUCRECIA REGISTRO 27-04-46 ESCRITURA #579 DEL 11-04-46 NOTARIA 2. DE MANIZALES COMPRAVENTA DE: MEJIA ARANGO HERNAN A: ARANGO DE MEJIA LUCRECIA REGISTRO 25-07-44 ESCRITURA #1102 DEL 14-07-44 NOTARIA 2. DE MANIZALES COMPRAVENTA DE: MARIN VELASQUEZ CANDIDA ROSA-VELASQUEZ DE MARIN, CANDIDA ROSA Y OTROS A: ARANGO DE MEJIA LUCRECIA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 18A 4A-120 BARRIO LA FRANCIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

100 - 67152

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-03-1985 Radicación: .

Doc: ESCRITURA 367 DEL 08-03-1985 NOTARIA 2. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$48,300,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BORREROS Y HENAO LTDA. B. Y H. LTDA.

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-04-1985 Radicación: .



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210118354138164248

Nro Matrícula: 100-71034

Página 2

Impreso el 18 de Enero de 2021 a las 05:26:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1087 DEL 08-04-1985 NOTARIA 10. DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA SEGUNDO GRADO MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORREROS Y HENAO LTDA. B. Y H. LTDA.

X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-05-1985 Radicación: 6728

Doc: ESCRITURA 892 DEL 17-05-1985 NOTARIA 1. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BORREROS Y HENAO LTDA. B. Y H. LTDA.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-07-1985 Radicación: 8929

Doc: RESOLUCION 994 DEL 07-02-1985 CRAMSA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRAMSA

A: BORREROS Y HENAO LTDA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-09-1985 Radicación: 12362

Doc: RESOLUCION 4853 DEL 12-09-1985 SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR UN PLAN DE VIVIENDA Y ENAJENAR LOS PREDIOS QUE LO
CONSTITUYEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BORREROS Y HENAO LTDA B Y H LTDA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-09-1986 Radicación: 8611300

Doc: OFICIO 36326 DEL 20-08-1986 CRAMSA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$2,802.6

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRAMSA

A: BORREROS Y HENAO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-09-1986 Radicación: 8611302

Doc: ESCRITURA 1578 DEL 25-07-1986 NOTARIA 2. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$2,300,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210118354138164248

Nro Matrícula: 100-71034

Página 3

Impreso el 18 de Enero de 2021 a las 05:26:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BORREROS Y HENAO LTDA. B Y H. LTDA

A: CAICEDO CECILIA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-09-1986 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1578 DEL 25-07-1986 NOTARIA 2. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$2,111,400

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CAICEDO CECILIA

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-04-1987 Radicación: 4797

Doc: OFICIO 178 DEL 16-02-1987 JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: BORREROS Y HENAO LIMITADA B Y H. LTDA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-11-1987 Radicación: 19684

Doc: ESCRITURA 2212 DEL 18-11-1987 NOTARIA 1. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$6,570,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA EN CUANTO A ESTE Y OTROS PREDIOS Y VALOR DETERMINADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: BORREROS Y HENAO LIMITADA B Y H LTDA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-12-1989 Radicación: 50450

Doc: OFICIO DO/19616 DEL 21-12-1989 INVAMA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$35,000

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 VALORIZACION OBRA 0316 ACUERDO 006 DEL 14-12-88

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES

A: CAICEDO CECILIA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 19-02-1993 Radicación: 3883



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210118354138164248

Nro Matrícula: 100-71034

Página 4

Impreso el 18 de Enero de 2021 a las 05:26:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: OFICIO 0 DEL 15-02-1993 INVAMA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES

A: CAICEDO CECILIA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-12-1994 Radicación: 28557

Doc: ESCRITURA 3348 DEL 19-12-1994 NOTARIA 2. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$2,111,400

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: CAICEDO CECILIA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 31-07-1996 Radicación: 1996-15197

Doc: ESCRITURA 2004 DEL 30-07-1996 NOTARIA 2A. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA (BF.7363 DE 31.07.96)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAICEDO CECILIA

CC# 28236615

A: GUTIERREZ DAVILA MARIA CONCEPCION

CC# 41661496 X

A: TORO LEON ORLANDO

CC# 19293060 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 28-09-2000 Radicación: 2000-21663

Doc: ESCRITURA 1246 DEL 21-09-2000 NOTARIA 2A. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION. (BF.050925/28.09.00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ DAVILA MARIA CONCEPCION

CC# 41661496

DE: TORO LEON ORLANDO

CC# 19293060

A: CORTES LASSO JESUS ANTONIO

CC# 10238963 X

A: GIRALDO VARGAS LUZ ENITH

CC# 24823963 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 17-11-2000 Radicación: 2000-25032

Doc: ESCRITURA 5950 DEL 16-11-2000 NOTARIA 4 DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA - GRAVAMEN (BF.054433/17-11-2000 MLS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210118354138164248

Nro Matrícula: 100-71034

Página 5

Impreso el 18 de Enero de 2021 a las 05:26:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CORTES LASSO JESUS ANTONIO

CC# 10238963 X

DE: GIRALDO VARGAS LUZ ENITH

CC# 24823963 X

A: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES COOPTRAISS

NIT:8600143971

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-07-2002 Radicación: 2002-15534

Doc: OFICIO RTT-2323 DEL 09-07-2002 TESORERIA GENERAL DEL MCPIO DE MANIZALES VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (EL DEMANDADO SOLO ES DUE/O DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

A: CORTES LASSO JESUS ANTONIO

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 02-08-2002 Radicación: 2002-16279

Doc: OFICIO 568-02 DEL 29-07-2002 ALCALDIA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO

A: CORTES LASSO JESUS ANTONIO

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 23-08-2002 Radicación: 2002-17861

Doc: ESCRITURA 1008 DEL 21-08-2002 NOTARIA 1A. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$12,833,430

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA (BF # 36116 DEL 23-08-02)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES LASSO JESUS ANTONIO

CC# 10238963 X

DE: GIRALDO VARGAS LUZ ENITH

CC# 24823963 X

A: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 30-12-2002 Radicación: 2002-27619

Doc: ESCRITURA 6176 DEL 27-12-2002 NOTARIA 4A DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (BF:24543 DEL 30-12-02)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOPTRAISS" NIT: 860014397

A: CORTES LASSO JESUS ANTONIO

A: GIRALDO VARGAS LUZ ENITH



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210118354138164248

Nro Matrícula: 100-71034

Página 6

Impreso el 18 de Enero de 2021 a las 05:26:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 14-12-2005 Radicación: 2005-24529

Doc: OFICIO RTT995 DEL 21-11-2005 TESORERIA GRAL MPIO DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA NOTA: EL EMBARGADO ES DUE/O DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO

A: CORTES LASSO JESUS ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 16-05-2006 Radicación: 2006-9623

Doc: OFICIO RTT-IP-361 DEL 10-05-2006 ALCALDIA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO

A: CORTES LASSO JESUS ANTONIO

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 19-06-2008 Radicación: 2008-100-6-13534

Doc: ESCRITURA 668 DEL 17-06-2008 NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$12,833,430

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

A: CORTES LASSO JESUS ANTONIO

CC# 10238963

A: GIRALDO VARGAS LUZ ENITH

CC# 24823963

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 04-11-2009 Radicación: 2009-100-6-34661

Doc: OFICIO 1439 DEL 06-10-2009 JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ABREVIADO (REST. DEL INM. ARRENDADO) NOTA :
TENGA EN CUENTA QUE EL DEMANDADO SOLO ES DUEÑO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ GIRALDO FERDINANDO

A: CORTES LASSO JESUS ANTONIO

CC# 10238963 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 17-11-2009 Radicación: 2009-100-6-36484

Doc: OFICIO 58963 DEL 23-07-2007 INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES - INVAMA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$335,877



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210118354138164248

Nro Matrícula: 100-71034

Página 7

Impreso el 18 de Enero de 2021 a las 05:26:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES INVAMA

A: CORTES LASSO JESUS ANTONIO

X

A: GIRALDO VARGAS LUZ ENITH

X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 13-04-2010 Radicación: 2010-100-6-7047

Doc: OFICIO 456 DEL 09-04-2010 JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 24

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EN PROCESO ABREVIADO "REST. INM. ARRENDADO" (SIC)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ GIRALDO FERDINANDO

A: CORTES LASSO JESUS ANTONIO

CC# 10238963

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 27-04-2010 Radicación: 2010-100-6-8261

Doc: OFICIO LG-53299 DEL 27-04-2010 INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES - INVAMA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$335,877

Se cancela anotación No: 25

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORTES LASSO JESUS ANTONIO

CC# 10238963

A: GIRALDO VARGAS LUZ ENITH

CC# 24823963

A: INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES - INVAMA

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 27-07-2012 Radicación: 2012-100-6-15459

Doc: ESCRITURA 5705 DEL 26-07-2012 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES LASSO JESUS ANTONIO

CC# 10238963 X

DE: GIRALDO VARGAS LUZ ENITH

CC# 24823963 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 25-01-2013 Radicación: 2013-100-6-1329

Doc: OFICIO 0200 DEL 23-01-2013 JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210118354138164248

Nro Matrícula: 100-71034

Página 8

Impreso el 18 de Enero de 2021 a las 05:26:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0439 EMBARGO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA. CUOTA DEL 50%. RADICADO: 2012-468

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAPATA DIANA CAROLINA

CC# 1053766944

A: CORTES LASSO JESUS ANTONIO

CC# 10238963 X

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 31-07-2013 Radicación: 2013-100-6-16295

Doc: OFICIO 2445 DEL 30-07-2013 JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 29

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEL EMBARGO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA -
RADICADO: 2012-00468-00 -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAPATA CARDONA DIANA CAROLINA

CC. # 1.053.766.944

A: CORTES LASSO JESUS ANTONIO

CC# 10238963

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 04-05-2018 Radicación: 2018-100-6-10357

Doc: ESCRITURA 1544 DEL 25-04-2018 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$68,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES LASSO JESUS ANTONIO

CC# 10238963

DE: GIRALDO VARGAS LUZ ENITH

CC# 24823963

A: ECHEVERRY CANO CARMENZA

CC# 24827743 X

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 04-05-2018 Radicación: 2018-100-6-10357

Doc: ESCRITURA 1544 DEL 25-04-2018 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHEVERRY CANO CARMENZA

CC# 24827743 X

A: GIRALDO SALAZAR JOSE ALBER

CC# 75055769

ANOTACION: Nro 033 Fecha: 25-06-2018 Radicación: 2018-100-6-14289

Doc: ESCRITURA 2292 DEL 20-06-2018 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHEVERRY CANO CARMENZA

CC# 24827743 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210118354138164248

Nro Matrícula: 100-71034

Página 9

Impreso el 18 de Enero de 2021 a las 05:26:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GOMEZ SEPULVEDA DINA MARCELA

CC# 24828963

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 28-02-2019 Radicación: 2019-100-6-4162

Doc: OFICIO 0685 DEL 18-02-2019 JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RADICADO: 17001-40-03-012-2019-00052-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO HERRERA JHON JAIRO

CC# 5916196

A: ECHEVERRY CANO CARMENZA

CC# 24827743 X

ANOTACION: Nro 035 Fecha: 10-05-2019 Radicación: 2019-100-6-10315

Doc: OFICIO 1716-2019 DEL 08-05-2019 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 34

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -RADICADO: 17001-40-03-012-2019-00052-00 - DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 6 ARTICULO 468 DEL C.G.P. -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO HERRERA JHON JAIRO

CC# 5916196

A: ECHEVERRY CANO CARMENZA

CC# 24827743

ANOTACION: Nro 036 Fecha: 10-05-2019 Radicación: 2019-100-6-10315

Doc: OFICIO 1716-2019 DEL 08-05-2019 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL CON TITULO HIPOTECARIO - RADICADO: 17-001-31-03-002-2019-00062-00 -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO SALAZAR JOSE ALBER

CC# 75055769

A: ECHEVERRY CANO CARMENZA

CC# 24827743 X

ANOTACION: Nro 037 Fecha: 05-08-2019 Radicación: 2019-100-6-16664

Doc: ESCRITURA 4383 DEL 13-07-2019 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 28

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: CORTES LASSO JESUS ANTONIO

CC# 10238963

A: GIRALDO VARGAS LUZ ENITH

CC# 24823963



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210118354138164248

Nro Matrícula: 100-71034

Página 10

Impreso el 18 de Enero de 2021 a las 05:26:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 038 Fecha: 10-07-2020 Radicación: 2020-100-6-7899

Doc: ESCRITURA 1277 DEL 09-07-2020 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 33

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ABIERTA CON CUANTÍA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GOMEZ SEPULVEDA DINA MARCELA

CC# 24828963

A: ECHEVERRY CANO CARMENZA

CC# 24827743

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *38*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2010-100-3-139

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-100-1-4001

FECHA: 18-01-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: HERMAN ZULUAGA SERNA

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miércoles 27 de Enero del 2021

HORA: 3:33:15 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; OMAR VALENCIA CASTAÑO, con el radicado; 201900062, correo electrónico registrado; omarvalencia11@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
ALLEGOAVALUOCOMERCIAL.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210127153315-6633

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600